

AVISO

SINDICATO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, SECCION PROVINCIAL, U. G. T.

Constituida en nuestra ciudad la Sección Provincial del Sindicato de la Ingeniería y Arquitectura, afecta a la U. G. T., esta Comisión organizadora, en cumplimiento de los acuerdos consignados en el acta de constitución, abre un plazo de admisión de solicitudes para el ingreso en la misma de los titulares de los Cuerpos de Ingenieros, Arquitectos y Auxiliares de la Ingeniería y Arquitectura que lo deseen. Dicho plazo será de 15 días a partir de esta fecha.

Las solicitudes se harán por escrito dirigido a la Comisión organizadora, Jefatura de Obras públicas, y deberán ir avaladas por dos sindicatos al Central, o por compañeros sindicados afectos a otros Sindicatos de la U. G. T., o por compañeros afiliados a Partidos del Frente Popular. Este aval se refiere a que el solicitante es persona honrada, sincera, y afecta al régimen vigente encarnado en el Frente Popular.

Los avales deberán expresar el número de afiliado en la organización a que pertenece el que avala. Almería 29 de septiembre de 1936.—El Secretario, José J. Andolz.

HIJO DE ALFREDO RODRIGUEZ, S. A.

CONSIGNATARIOS



Para los Puertos de SUECIA

El rápido buque motor MASILIA

cargará en este puerto el día 4 de octubre.

Nota: Estos vapores han sido aceptados por la Cámara Oficial Overa.

Reservado para
La Unión y el Fénix Español
Seguros generales

LA ELECCION DEL PUEBLO

Cuando sobre la revolución actual se proyecte una perspectiva histórica, la posteridad emitirá de ella juicio diverso. Sin embargo, la natural diversificación de opiniones tendrá un denominador común: la austeridad en su desenvolvimiento. Podrá haberse la revolución extralimitada, que al fin las inundaciones desbordaron el álveo; podrá el ciego y apasionado impulso—cuya primordial responsabilidad corresponde, a la postre, más bien a la causa que al efecto—traspasar la línea; podrá de sobritarse la fuerza motriz, que la agitación de la muchedumbre ni se acompaña ni cuadrícula; pero forzosamente habrá de reconocer la crítica más severa y hostil que a las masas no perturbó la embriaguez del triunfo su immanente concepción de la moral. Así la revolución ha podido ser violenta, pero honrada.

Corroboran esta paladina afirmación hechos reales incontrovertibles. No ya cuando la autoridad delegada del pueblo, condición que la distingue y legitima, canaliza las aguas, las ordena y coordina, si que en los primeros momentos en que la autoridad, poralizada en las muchedumbres, parece no existir, se mantuvo enhiesto al respeto ajeno; es decir, el robo quedó proscrito.

No es una novedad. Las revoluciones españolas, los disturbios populares, la perturbación callejera, la subversión del orden se caracterizó siempre en nuestro país por la honradez. El estandarte que ondulaba sobre las turbas valencianas en otros tiempos ya llevó inscrito este decreto: "¡Pena de muerte al ladrón!" El lema se proclamaba en todas partes donde el pueblo se levantó en armas, y así ha constituido la noble ejecutoria de nuevas multitudes subversas. Ahora la ejecutoria ha tenido esfuerzos mantenedores a la obra revolucionaria aparece impoluta, con el respeto a las limpias tradiciones.

Ninguna demasia fue contra lo ajeno. Dueña, horas y días, la enardecida muchedumbre de las calles de la gran ciudad, teniendo a mano Bancos, joyerías, depósitos de valores y comestibles; almacenes con mercancías abundantes; iglesias con valiosos ornamentos; cien y cien lugares en que saciar apetitos y cometer delitos sin sanción, por el eclipse transitorio del Código Penal, nadie perpetró el desmán más leve ni a nadie, con razón, se le puede inculpar de una falta.

Al contrario. Cuando en las investigaciones y los registros, los milicianos y aún individuos sin conexión ni otra delegación que el abar o el empeño de vigilancia encontraron efectos de valor, inmediatamente se procedió a entregarlo a la autoridad o la entidad responsable. Son millones, muchos millones de pesetas en valores del Estado, en proporción considerable, preseas riquísimas, lo que se halló abandonado de sus poseedores. Nadie usufructó el hallazgo. Y cuando la incautación abrió palacios, centros de riqueza y Museos de arte, como los de Medinaceli, de Alba y de tantos títulos nobiliarios que han dejado de serlo, las Milicias, bajo el control de las organizaciones, se constituyeron en salvaguardia, al extremo de que en una de esas opulentas mansiones la mano de un responsable había colgado un cartel que decía: "Quien dañe o sustraiga algún objeto será fusilado".

La revolución, pues, se muestra dura e inexorable contra quien se rebela frente a la República, que es la legalidad constituida; pretenden asentar los principios de justicia social y estructurar el Estado sobre bases de equilibrio y equidad, para lo cual va contra los privilegios; quiere llegar a la consolidación de ese régimen mediante el derribo de los obstáculos que lo impidan, pero desde lo alto de la moral explica, "urbi et orbe", una sana lección de austeridad.

Es lógico que la trepidación que conmueve a la sociedad española provoque inquietud y hasta el espanto de la comunidad parasitaria; pero la lección de moral que

la propia revolución está dando, ha de tranquilizar a los asustadizos, más envenenados por los derrotistas que por la realidad circundante.

Precisa no perder la serenidad que es, cuando no obra el prejuicio o el interés bastardo, la que extrae la realidad de la filosofía de los hechos.

Dario PEREZ

Madrid.

Donativos para el Hospital de Sangre y Establecimientos Benéficos

El Comité de Salud Pública de Albox ha entregado al Gestor de esta Corporación camarada Pedro Márquez la cantidad de 575 pesetas como donativo al Hospital de Sangre y demás Establecimientos Benéficos. Esta cantidad fue recaudada en las funciones de Cine organizadas en aquel pueblo por las Juventudes Socialistas Unificadas y con la cooperación del Comité de Salud Pública de dicha localidad.

Igualmente el Comité de Oria ha donado la cantidad de quinientas pesetas con destino a los Establecimientos Benéficos.

Me complazco en hacer público mi satisfacción por el rasgo de estos Comités en favor de los Establecimientos benéficos esperando que los demás Comités de la provincia imitan a los de Albox y Oria, todo por la República y por sus bravos defensores.

El mejor café tostado se vende en la EQUITATIVA Mariana. 1.

Bambu
Papel de fumar

ESTUCHE INGLÉS CARTERA DOBLADA

BLOKS para máquina Victoria

EMBOQUILLADO CON FILTRO

BITUBULAR (patentado)

HEMORROIDES (ALMORRANAS)

Cura radical sin operación y completamente desprovista de peligros

Dr. Francisco Soriano

MATRIZ, PARTOS, CIRUGIA GENERAL, RAYOS X, DIATERMIA, RAYOS ULTRAVIOLETAS
Plaza de Joaquín Ramón García, 1, al lado de la Campana. Tel. 1670

Federación de Estudiantes del Bachillerato

Se pone en conocimiento de todos los estudiantes del Bachillerato que hayan o quieran solicitar el ingreso como oficiales del Ejército voluntario, que no serán válidos ninguno de sus certificados de estudios si no van avalados con el sello de esta organización y la firma del control.

Almería 29 de septiembre 1936. EL CONTROL

Dr. José de Velasco Angulo

MATRIZ, EMBARAZO Y PARTOS
Especialista en enfermedades de la Clínica de Tecoginecología del Hospital provincial.
Consulta de 11 a 1 y de 3 a 5.—
Eduardo Pérez, número 9
Teléfono 1317

Colegio Oficial de Médicos de la provincia

Se ruega a todos los Médicos, colegiados o no, y los que accidentalmente se encuentren en Almería, se presenten en la Secretaría de este Colegio, de seis a ocho, provistos de cuantos testimonios posean (siempre visados con fecha no anterior al 20 de septiembre actual) para demostrar los servicios que prestan en Establecimientos oficiales, Hospitales, Empresas particulares, etc., y al mismo tiempo manifestar, dentro de la especialidad de cada uno, donde desearían prestar sus humanitarios servicios.

En poder de la Junta de Gobierno, las citadas declaraciones, ésta junto con las autoridades sanitarias, acordará, dentro de la más estricta justicia, donde serían destinados, por si fueran en un momento dado, necesarios sus servicios ajustándose a las normas que impusieran las necesidades actuales y dentro de las posibilidades profesionales de cada individuo.

También se ruega a los estudiantes de Medicina, hagan su presentación en este Colegio Médicos, por si se necesitara de su cooperación en esta obra sanitaria.

El Presidente, Gonzalo Ferry.—
El Secretario, Carlos Escobar.—
Comité Inauautor.

Dr. A. Fornieles Ulibarri

OCULISTA

Consulta de 11 a 1.—Tel. 1337
Avenida de la República, 51

A todos los funcionarios dependientes del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión

Se invita a todos los funcionarios del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, para que envíen sus adhesiones para la constitución del Sindicato de Funcionarios del Ministerio de Trabajo, afecto a la Unión General de Trabajadores, al domicilio de la Delegación provincial de Trabajo, calle de Granada, número, 15.

Por la Comisión, José Luis González.

Francisco Pérez Rodríguez

Medicina interna

PULMON Y CORAZON

Plaza de San Sebastián, 3

Teléfono 1615 Consulta de 3 a 5

El mejor café tostado se vende en

LA EQUITATIVA

Portugal decide su ingreso en el Comité de no intervención

Ginebra.—Los ministros de Negocios Extranjeros de la Gran Bretaña y Portugal han concertado un acuerdo en virtud del cual Portugal participará en adelante en los trabajos del Comité de no intervención.

Portugal ha hecho depender su colaboración de determinadas condiciones que han sido aceptadas.

Londres.—El doctor Golheiros, ministro plenipotenciario de Portugal en Londres, ha sido nombrado representante de su Gobierno en el Comité internacional de no intervención.

El señor Golheiros participará en la próxima reunión del Comité.

El decreto sobre suspensión de todos los funcionarios

LOS QUE DEBEN RECOBRAR SUS PUESTOS DEBERAN SOLICITARLO EN EL PLAZO DE UN MES

Artículo primero.— A partir de la publicación de este decreto en la "Gaceta de Madrid", quedarán suspensos en todos sus derechos los funcionarios públicos, cualquiera que sea el ministerio o centro en que presten servicio, incluso los de la Sociedades administradoras de los Monopolios y cualquiera que sea la situación administrativa en que se encuentren.

Se exceptúan los pertenecientes a Instituciones y Cuerpos armados.

Artículo segundo.— Dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de este decreto, los funcionarios que deseen reingresar a sus respectivas situaciones o categorías lo solicitarán del ministro, correspondiente, mediante instancia acompañada de un cuestionario debidamente contestado.

La falsedad en las contestaciones será motivo de sanciones, que puede llegar a la cesantía del declarante.

Artículo tercero.— El ministro podrá adoptar una de las siguientes resoluciones:

a) Declaración de reintegro al servicio activo con pleno reconocimiento de derechos. Esta declaración tendrá carácter provisional hasta transcurrido seis meses, en que por el silencio administrativo quedará el funcionario convalidado en su puesto con todos los derechos que le correspondan por las disposiciones vigentes.

b) Declaración de disponible gubernativo.

Artículo cuarto.— Mientras no se adopte cualquiera de las resoluciones enumeradas en el artículo tercero, los funcionarios continuarán desempeñando interinamente sus servicios y percibiendo sus haberes.

Artículo quinto.— Las vacantes que se produzcan como consecuencia de la aplicación de este decreto no dará lugar a corrida de escalas ni a ascensos. Los funcionarios conservarán el puesto que ocupen en esta fecha en sus respectivos escalafones.

Artículo sexto.— Los funcionarios que se encuentren en territorios ocupados por los rebeldes, deberán hacer la declaración a que se refiere el artículo segundo de este decreto, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la ocupación de la zona por el Gobierno.

Artículo séptimo.— Las jefaturas de servicios y dependencias se proveerán por libre acuerdo de cada ministro.

Artículo octavo.— Los que se encuentren en situación de disponible y excedentes quedan sometidos a las disposiciones de este decreto.

Artículo noveno.— Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a este decreto.

Artículo diez.— Del presente decreto se dará cuenta en su día a las Cortes.

